



RAWSON, 12 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 4418 -ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VIII – N° 56 (antes ley 3845) se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas del mes de Octubre, complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, correspondiente a Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, a aquellos estudiantes que han cumplido con las condiciones establecidas, para percibir el beneficio de Becas del ciclo lectivo 2009;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, según las causales que constan en fojas 2 del presente Expediente;

Que se procederá a dar de alta el beneficio de la alumna FUENTES, Micaela Magali, MI: 40.838.073, cuya nómina consta en el anexo I;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 108 (antes ley 5828);

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del artículo 32°, Punto 3), Ley I – N° 18, (antes ley 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, cuya nómina consta en el anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Dar de alta a partir del 01 de Octubre del 2009, el beneficio de Beca Común otorgado a la alumna del nivel primario, cuya nómina consta en el anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Adjudicar las Becas Comunes a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios correspondiente al pago del mes de Octubre, complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 23), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 196.040,00).-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 02 Sistema Provincial de Ayuda Estudiantil - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2009.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 6°: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVARSE.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LADIS BRANDT
División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N°

659

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

102977